

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19-001-33-33-004**

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) del día de hoy, Primero (1º) de Marzo de 2018, se fija en lista el traslado de las EXCEPCIONES propuestas; por un día y queda a disposición de la parte demandante, a partir del día siguiente a ésta fijación, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2 del art. 175 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO
190013333 004 2015 00246	REPARACIÓN DIRECTA	HECTOR REINALDO LLANTÉN BOLAÑOS Y OTROS	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA	EXCEPCIONES DE LA DEMANDADA y LLAMADA EN GARANTIA
190013333 004 2015 00407	REPARACIÓN DIRECTA	PEDRO JOSÉ MURILLO ADARME Y OTROS	NACIÓN RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE NACIÓN	EXCEPCIONES DE LAS DEMANDADAS
190013333 004 2015 00447	NULIDAD SIMPLE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	MUNICIPIO DE INZÁ	EXCEPCIONES
190013333 004 2015 00475	REPARACIÓN DIRECTA	VITELIO COTACIO CRUZ	NACION MINISTERIO DEFENSA POLICIA NACIONAL	EXCEPCIONES
190013333 004 2016 00147	REPARACION DIRECTA	MARTHA LUCIA VIVEROS CAICEDO Y OTROS	NACION MINISTERIO DE MINAS Y OTROS	EXCEPCIONES DE MINISTERIO DE MINAS, AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, POLICIA NACIONAL, ANLA, PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CRC.
190013333 004 2015 00373	REPARACION DIRECTA	OBERNEY MESTIZO YULE Y OTROS	NACION MINISTERIO DEFENSA POLICIA Y EJÉRCITO NACIONAL	EXCEPCIONES DE LAS DEMANDADAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
CÓDIGO: 19-001-33-33-004**

FIJACION EN LISTA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A. M.) del día de hoy, Primero (1º) de Marzo de 2018, se fija en lista el traslado de las EXCEPCIONES propuestas; por un día y queda a disposición de la parte demandante, a partir del día siguiente a ésta fijación, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 2 del art. 175 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el art. 110 del C.G.P.

190013333 004 2015 00488	REPARACION DIRECTA	WILLIAM ALFREDO ORTIZ Y OTROS	NACIÓN RAMA JUDICIAL FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	EXCEPCIONES DE LAS DEMANDADAS
190013333 004 2015 00336	REPARACION DIRECTA	MONICA MAYA Y OTROS	NACION MINISTERIO DEFENSA EJERCITO NACIONAL	EXCEPCIONES

MERCEDES NATALIA CASAS SEVILLA

SECRETARIA